



Universidad de Granada
Junta Electoral

ACUERDO DE CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN JUNTAS DE FACULTAD Y ESCUELA Y CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70. 1 y 77.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada, el Consejo de Gobierno acuerda convocar los procesos electorales para la elección de representantes en Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento.

Del mismo modo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 y concordantes del mencionado Reglamento Electoral, se determinan como registros y dependencias donde se podrán realizar los diferentes trámites referidos al proceso, los siguientes:

- 1) *Reclamaciones contra el censo provisional a Juntas de Facultad y Escuela: cualquiera de las oficinas de Registro de la Universidad de Granada (Registro General Central y Registros auxiliares) y a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad.*
- 2) *Reclamaciones contra el censo provisional a Consejos de Departamento: cualquiera de las oficinas de Registro de la Universidad de Granada (Registro General Central y Registros auxiliares) y a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad.*
- 3) *Presentación de candidaturas a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.*
- 4) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.*



Universidad de Granada

Junta Electoral

- 5) *Voto anticipado a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito*, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 6) *Reclamaciones contra la proclamación definitiva de candidatas y candidatos electos a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito*, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 7) *Presentación de candidaturas a Consejos de Departamento: la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector, según el censo definitivo*. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta docencia.
- 8) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a Consejos de Departamento: la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector, según el censo definitivo*. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta docencia.
- 9) *Voto anticipado a Consejos de Departamento: la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector, según el censo definitivo*. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta docencia.
- 10) *Reclamaciones contra la proclamación definitiva de candidatas y candidatos electos a Consejos de Departamento: la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector, según el censo definitivo*. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta docencia.



Universidad de Granada
Junta Electoral

- 11) *Cualquier otro documento referido al proceso electoral a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela correspondiente.* En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 12) *Cualquier otro documento referido al proceso electoral a Consejos de Departamento: la Secretaría del Departamento correspondiente.* En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrá presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta docencia.